

ACUERDO No. 272-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto dos: Aprobación de documento de solicitud de oferta y nombramiento de Panel de Evaluación. Licitación Competitiva No. LC-05/2024-CNR, denominado: “Adquisición de servicios de seguridad para el monitoreo y seguimiento de eventos e incidentes a través de herramientas de seguridad y prueba de seguridad en servicios externos, año 2024”;** de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del seis de diciembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Lilibian María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es contar con los servicio de seguridad para el monitoreo y seguimiento de eventos e incidentes a través de herramientas de seguridad y prueba de seguridad en servicios externos durante el año 2024.
- II. Que este proceso de adquisición es justificado por el Departamento de Seguridad TIC de la DTI, que expresa que la Política de Ciberseguridad de El Salvador, en el apartado 3. Estrategias, numeral 3.8. Fortalecimiento del equipo de respuesta ante incidentes, requiere que las instituciones gubernamentales fomenten la creación de centros especializados de respuesta ante incidentes de seguridad informática (CSIRT) y Centros de Operaciones de Seguridad (SOC) que se enfoquen en realizar acciones de prevención y respuesta ante incidentes específicos relacionados con el uso de tecnologías digitales, tecnologías emergentes y entornos disruptivos. En atención a lo anterior, se requiere la contratación del servicio de centro de operaciones de seguridad (SOC), el cual tiene como principal función realizar la supervisión de la infraestructura tecnológica de la institución, las 24 horas del día, los 7 días de la semana para detectar eventos de ciberseguridad en tiempo real y abordarlos de la forma más rápida y eficaz posible. Con base en el incremento de ciberataques a nivel regional y nacional, es necesario mantener un monitoreo permanente sobre la infraestructura informática institucional y realizar pruebas de seguridad externas en forma periódica en los activos de información que están expuestos a internet, esto incluye tanto aplicaciones como infraestructura tecnológica.
- III. Que el servicio requerido comprende lo siguiente: la adquisición de un Servicio de SOC y un Servicio de Prueba de Seguridad de Aplicaciones Externas, que realice 2 pruebas de seguridad al año con el objetivo de identificar las vulnerabilidades de los activos de información, mediante pruebas de seguridad especializadas y que brinde información y recomendaciones sobre las mejores prácticas para mitigarlas.
- IV. Que según memorándum UFI-482/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, se verificó la disponibilidad presupuestaria por US\$95,000.00; dicho servicio se financiará con fondos propios

del CNR; la forma de adjudicación será total, debido a que los mismos son complementarios; el período de suscripción será de un año a partir de la firma del contrato; la modalidad y forma de pago será crédito a 15 días; Ítem 1. por medio de pagos mensuales, contra entrega de cada uno de los informes mensuales y el ítem 2. por medio de 2 pagos semestrales, contra cada una de las entregas definidas en el plan de trabajo.

V. Que las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica se detallan así:

N°	CRITERIOS	PUNTOS	
		MÁXIMO	
1	Evaluación legal	Cumple /No cumple	
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos
3	Evaluación técnica	100 puntos	95 puntos
4	Evaluación económica	Menor precio ofertado	

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo cumplir las condiciones establecidas y el puntaje mínimo para superar cada etapa. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación.

1. EVALUACIÓN LEGAL

La evaluación legal del ofertante se realizará examinando los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de ellos deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. El PEO, verificará la capacidad legal del oferente para contratar, como lo indica el artículo 99 de la LCP. Se verificará además que no se encuentren en los listado de inhabilitados e incapacitado, incluyendo la extinción del contrato por vía de la caducidad imputable al contratista, conforme la letra c del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA: SOBRE N° 1

La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos debidamente auditados, con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de los años 2019, 2021 y 2022 o si fue constituida posterior al año 2019 deberá presentar los estados financieros de los años que tenga de existir como empresa. Se excluye el año 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y el estado de emergencia decretado en el país. La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, así:

SOLVENCIA		ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.40	35
ENDEUDAMIENTO		ÍNDICE = <	
b.	Pasivo Total / Activos Totales x 100	60.00	35
RENTABILIDAD		ÍNDICE >	
c.	Utilidad Neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

La tabla se aplicará a los estados financieros de los períodos solicitados de cada año y se promedirán los puntos obtenidos para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de ellos que la integren, sumando los puntos de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido la participación conjunta de ofertantes, no será elegible para continuar con la evaluación técnica.

En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerada elegible para continuar con la evaluación técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Durante la presente etapa, el panel de evaluación de ofertas evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2: "oferta técnica" solicitada en este numeral y en la Sección III del documento de solicitud, verificando los criterios de evaluación que se establecen en el siguiente cuadro. De conformidad al artículo 82, literal f de la LCP, la institución podrá requerir cualquier documento que considere pertinente para verificar información relacionada a la oferta. Las ofertas que alcancen o superen el mínimo de 95 puntos en la evaluación de los criterios técnicos de cada uno de los ítems, serán consideradas *elegibles* para continuar con el procedimiento de evaluación económica, de lo contrario serán descalificadas. El CNR podrá solicitar aclaraciones y/o realizar prevenciones durante el proceso de evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido en el numeral 14 de los documentos de solicitud de ofertas. La evaluación técnica se desarrollará de conformidad a la siguiente tabla con criterios técnicos ponderados establecidos a continuación:

ITEM 1- Servicio del Centro de Operaciones de Seguridad

No	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas para la adquisición del Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad según lo estipulado en la sección II de los DSO	
	Cumple con las especificaciones técnicas	50 puntos
	No cumple con las especificaciones técnicas	0 puntos
2	Experiencia del ofertante	
	Presenta información de referencia de 3 contratos u órdenes de compra	20 puntos

No	CRITERIOS	PUNTAJE
	Presenta información de referencia de 2 contratos u órdenes de compra	10 puntos
	Presenta información de referencia de 1 contrato u orden de compra	5 puntos
	No presenta información de referencia de experiencia del ofertante	0 puntos
3	Acreditaciones del ofertante	
	Presenta atestados de cumplimiento de dos acreditaciones	20 puntos
	Presenta atestados de cumplimiento de una acreditación	15 puntos
	No presenta atestados de acreditaciones	0 puntos
4	Cumplimiento de condiciones del servicio	
	Cumple las condiciones del servicio	10 puntos
	No cumple las condiciones del servicio	0 puntos

2	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE
2.1	El ofertante debe completar el formulario de experiencia (formulario F5), refiriendo la experiencia de 3 contratos u órdenes de compra dentro de los últimos 3 años con condiciones similares a las requeridas. Dicha información deberá ser verificada por el CNR, con las instituciones o empresas públicas o privadas referidas. De poseer experiencia con el CNR esta será verificada por el PEO con la unidad respectiva, asignándole el puntaje correspondiente.
3	ACREDITACIONES DEL OFERTANTE
3.1	El oferente deberá contar con las siguientes acreditaciones (deberá presentar evidencias). a) ISO/IEC 27001 b) FIRST
4	CONDICIONES DEL SERVICIO
4.1	La empresa deberá indicar en su oferta que entregará garantía de soporte técnico y mantenimiento no menor a doce meses, mediante certificado de garantía o carta del contratista, la cual deberá ser presentada al administrador del contrato al momento de firmar el acta de recepción.
4.2	CONFIDENCIALIDAD. La contratista se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad sobre la información sensible que sea revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita.

ÍTEM 2- Servicio de prueba de seguridad de aplicaciones externas.

No	PARÁMETRO	PUNTAJE
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas para la adquisición del servicio de seguridad en aplicativos externos, según lo estipulado en la sección II de los DSO	
	Cumple de las especificaciones técnicas	50 puntos
	No cumple con las especificaciones técnicas	0 puntos
2	Experiencia del ofertante	

	Presenta información de referencia de 3 contratos u órdenes de compra	20 puntos
	Presenta información de referencia de 2 contratos u órdenes de compra	10 puntos
	Presenta información de referencia de 1 contrato u orden de compra	5 puntos
	No presenta información de referencia de experiencia del ofertante	0 puntos
3	Experiencia del personal técnico	
	Presenta atestados de cumplimiento de tres certificaciones (2 técnicas y 1 en seguridad de la información)	20 puntos
	Presenta atestados de cumplimiento de dos certificaciones (1 técnica y 1 en seguridad de la información)	15 puntos
	Presenta atestados de cumplimiento de una certificación	10 puntos
	No presenta atestados de certificaciones	0 puntos
4	Cumplimiento de condiciones del servicio	
	Cumple las condiciones del servicio	10 puntos
	No cumple las condiciones del servicio	0 puntos

2	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	
2.1	Debe completar el formulario de experiencia del ofertante (formulario F5) refiriendo la experiencia de 3 contratos u órdenes de compra dentro de los últimos 3 años con condiciones similares a las requeridas. Dicha información deberá ser verificada por el CNR, con las instituciones o empresas públicas o privadas referidas. De poseer experiencia con el CNR esta será verificada por el PEO con la unidad respectiva, asignándole el puntaje correspondiente.	
3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO	
3.1	El ofertante del servicio debe probar que su personal está calificado, presentando copia simple de currículum, certificaciones u otra documentación que le acredite, deberá incluir el enlace para su respectiva validación (cuando aplique).	
3.2	El personal propuesto para la ejecución del servicio requerido deberá cumplir con el siguiente perfil: Una persona con experiencia en servicios similares al de la presente convocatoria como mínimo 3 años ejecutando pruebas de penetración, deberá presentar al menos una de las siguientes certificaciones técnicas: CEH (EC-Council), OSCP (Offensive Security) (no menor a tres años). Una persona con experiencia en servicios similares al de la presente convocatoria con certificación en seguridad de la información: ISO 27001 Implementador o Auditor (no menor a tres años).	
3.3	Si el oferente considera necesario podrá incorporar más personal con las competencias requeridas para realizar las pruebas de seguridad.	
3.4	Los perfiles requeridos pueden ser cumplidos en forma individual o por una sola persona.	
4	CONDICIONES DEL SERVICIO	
4.1	La empresa deberá indicar en su oferta que entregará garantía de soporte técnico no menor a doce meses, mediante certificado de garantía o carta del contratista, la cual deberá ser presentada al administrador del contrato al momento de firmar el acta de recepción.	

4.2

CONFIDENCIALIDAD. La contratista se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad sobre la información sensible que sea revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El PEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica, los cuales se detallarán en el formulario F2 – Formulario de lista de cantidades. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se notificará al ofertante a través del jefe de la UCP, con la finalidad que revise y confirme el monto total de la oferta y se remita la subsanación de las prevenciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el presente documento. La recomendación de adjudicación se hará al oferente que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70, en la evaluación financiera, que en la evaluación técnica alcance o supere el puntaje de 95 y que presente la oferta económica más baja, considerándose esta con la oferta más ventajosa.

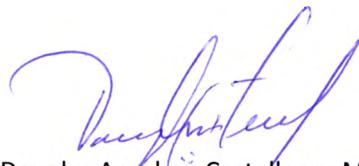
- VI. Que se propone como miembros para integrar el PEO a las personas siguientes: Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática - solicitante; Juan Pablo López Aguilar, especialista en seguridad informática – experto en la materia; Karla Cristina Guevara, técnico de ingresos - analista financiero; Miguel Ernesto Villalta Flores, con cargo de analista jurídico- analista legal y María Lourdes Martel Navas, especialista en compras públicas – analista designada por el jefe UCP.

La expositora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas – LCP- en sus artículos 18, 21, 24, 25, 39, 81, 82, 93, 95 y 99; Ley de Procedimientos Administrativos – LPA- en sus artículos 4 y 6; Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final; y el Lineamiento N° 3.11, denominado: “Lineamiento para el método de contratación de Licitación Competitiva”, emitido por la DINAC; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. Aprobar el documento de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva N° LC-05/2024-CNR, denominada: “Adquisición de servicios de seguridad para el monitoreo y seguimiento de eventos e incidentes a través de herramientas de seguridad y prueba de seguridad en servicios externos, año 2024”.
2. Nombrar el panel de evaluación de ofertas según propuesta relacionada en el romano VI.
3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro del panel de evaluación de ofertas, fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Aprobar el documento de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva N° LC-05/2024-CNR, denominada: **“Adquisición de Servicios de Seguridad para el Monitoreo y Seguimiento de Eventos e Incidentes a través de herramientas de seguridad y prueba de seguridad en servicios externos, año 2024”**. **II) Nombrar** el panel de evaluación de ofertas, así: Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática - solicitante; Juan Pablo López Aguilar, especialista en seguridad informática – experto en la materia; Karla Cristina Guevara, técnico de ingresos - analista financiero; Miguel Ernesto Villalta Flores, con cargo de analista jurídico- analista legal y María Lourdes Martel Navas, especialista en compras públicas – analista designada por el jefe UCP. **III) Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro del panel de evaluación de ofertas, cuando fuere necesario. **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, ocho de diciembre de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

